



1
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 2019-0321-00

Se reconoce personería al doctor JUAN DAVID ZAPATA OSORIO para representar a la parte actora como apoderado sustituto.

En relación con las peticiones formuladas, se tiene que el emplazamiento del señor EDWIN MAURICIO MARÍN ya se dispuso.

Respecto a los demás demandados ZLS ASEGURADORA COLOMBIA S.A. y COOTRASANA, se tiene que la parte actora no ha concretado la notificación del auto que admitió la demanda. De ahí que se le requiera para que en el término de tres días contados a partir de la notificación de esta providencia por estados electrónico cumpla con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 CGP.

Lo precedente, debido a que los últimos demandados mencionados, la actora remitió comunicación para que comparezcan a notificarse; pero no concluyó con las demás etapas procesales para verificar la notificación, ni tampoco acudió a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Además, se requiere a las partes para que presenten los memoriales dirigidos a este Despacho mediante el siguiente correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co; para que queden así registrados en el sistema y ello sirva como confirmación de recibido.

También se requiere a los sujetos procesales, para que remitan todos los memoriales y actuaciones realizadas a la parte contraria, en aplicación de lo preceptuado en los artículos 3 del Decreto 806 de 2020 y 78, numeral 14 del CGP.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903c6414cd27a17910996c730d526dfce55aace60b47010431faa247e70f9949**

Documento generado en 19/11/2021 02:02:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>